

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20428 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden tres becas por renuncia de sus titulares a tres diplomáticos para realizar el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (CIRIDEX) en el año 2001.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 28 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se aprueba la convocatoria para diplomáticos extranjeros (CIRIDEX) para el año 2001, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder, por renuncia de tres titulares, una beca de estudios para el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (CIRIDEX), por el período de 16 de octubre a 15 de diciembre de 2001, a las siguientes personas:

1. Marta Dömöková (R. Eslovaca).
2. Hassan Salah El Bashir (Egipto).
3. Hernán M. Cuervo Castellanos (Colombia).

Renuncian:

1. Emire Khidayer (R. Eslovaca).
2. Mutaz Hyassat (Jordania).
3. Zhao Hongsheng (China).

La dotación económica de estas becas es de 200.000 pesetas mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso

de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20429 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, aprobando modelo de cancelación de cargas obrantes en el Registro de Bienes Muebles procedentes de la Dirección General de Tráfico (Archivo Histórico).*

Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2001, don Tomás Pérez Ruiz, Presidente de la Asociación Española de Leasing (AEL) propone que se apruebe por este centro directivo un modelo de cancelación genérico de las cargas obrantes en el Registro de Bienes Muebles procedentes del Registro Administrativo de Tráfico y que se transfieren a aquél en virtud del Convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 10 de mayo de 2000, esto es, para el archivo denominado «Histórico», en cuanto que no figura inscrito en el Registro de Bienes Muebles, sino como mero arrastre de las cargas existentes hasta la fecha del Convenio,

Vistos la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles (hoy Registro de Bienes Muebles), la disposición adicional única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por la que se crea el Registro de Bienes Muebles y el apartado IV del anexo XIV del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

La Dirección General de Tráfico deniega la transferencia administrativa si no desaparecen las limitaciones jurídicas a la transmisibilidad de los vehículos, y se requiere un sistema ágil de cancelación ya que las operaciones de tráfico se perfeccionan con gran rapidez.

Dado que las cargas obrantes en el Archivo Histórico del Registro de Bienes Muebles, esto es, las procedentes por transferencia de los datos obrantes en el Registro Administrativo de Tráfico a la entrada en vigor del Convenio de 10 de mayo de 2000, no estén sujetos a los mismos principios y efectos que las cargas anotadas o inscritas con posterioridad al mismo, donde ya se aplican los principios de calificación y demás características de un Registro Jurídico, y dado que hasta entonces el vigente Reglamento General de Vehículos admite la cancelación de limitaciones de disposición en virtud de escrito suscrito por el vendedor o arrendador, con firmas reconocidas,

Esta Dirección General acuerda aprobar el adjunto modelo de cancelación de limitaciones dispositivas obrantes en el Archivo Histórico del Registro de Bienes Muebles derivadas de contratos de arrendamiento finan-